# PERIODICO OFICIAL

### ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DERECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE COBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE DEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLUS y SAUNDOS.— Ant Layes y Decretos y demás disposiciones Superiores sea obligaciones sur el lamba de ser publicados en este Periódico.

Enera 5a.

ing the Said Noviembre 14 de 1970

Núm. 2938

### Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTITUTORE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUSTIADITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Articulo 58 de la Constitución Política del Estado, y

#### COMSIDERANDO:

Que por disposición expresa de la Constitución Política del Estado en su Artículo 50 reformado por decreto 691 de focha 15 de febrero del año de mil novecientos sesenta y ocho, el Jefe del Poder Ejacutivo el día 20 de noviembre rendirá ante la soberanía del pueblo, su Cuarto y último Informe de Cabbano correspondiente al bienio 1969-1970 y, que el salón del cine "Propical Plaza" de esta capital reáne las condiciones para tal acto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Fig 2000 Reincag 908

ARTICULO UNICO.- As le mas Recimo Chicial de este H. Congreso, el salón del cine "Tropical Plana" de la cine de Millaherrena, Tabasco, a partir de las 9.30 horas del día 20 del mas de naviocaler de la cidade nil appreciados setenta y en el que deberá celebrarse la Sesión Bolomos en el que de la libra Cobernador del Estado rendirá su Cuarto y último Informe de Cobicano como porable al brenio 1969-1970.

### TRANSITORIO.

UNICO.—Este Dange de constitut a souti uns efectos a partir de su publicación en el Periódico Officia de de constitut fai Estado

Dado en el Guión la rical de describación, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Telegia de acceptada del mes de noviembre del año de mil novecientos setunta.—Dio forá la caldar. Prosidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

(Sigue a la Vuelta)

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado.

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G GUTIERREZ RUIZ.

Poder Judicial del Estado de Tabasco Juzgado Mixto de 1a. Instancia TENOSIQUE, TAB.

### EDICTO

A LA SRA. LUZ MARIA ALAMINA DE S. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 78/970, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio, promovido per el Señor Fausto Saury H., contra usted, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"-Juzgado Mixto de Primera Instancia dei Décimo Primer Partido Judicial del Estado. Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, Septiembre treinta de mil novecientos setenta.—Visto; por presentado al señor Fausto Saury Hernández, con dimicilio en la casa s/n. de la calle veintiuno de esta ciudad, con este escrito de cuentas copias simples de su demanda, copia ce inficado del acta de matrimonio contraido por el promovente y la señora Luz María Alamina, y copias certificadas de la acta de nacimiento de Juana e Isabel Saury Alámina, demandándo en la vía ordinaria civil de su esposa la disolución del vínculo matrimonial e invocado como causal la separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa jus tificada, por parte de su cónyuge; con apoyo en los artículos 266, 267, fracción octava del Có digo Civil, primero, 44, 47, 94, 109, 110, 111, 121, fracción II, 128, 142, 155 fracción XII, 254 255 del Código de Procedimientos Civiles, 65 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de

Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente respectivo, inscríbase en el Libro de Gobierno bajo el nú mero que le corresponde, dése aviso de su ini cio a la Superioridad, y como la demandada es de domicilio ignorado, publíquese por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Ofi cial del Estado y en el Diario "Presente" que se publica en la Ciudad de Villahermosa, Tabas co, este acuerdo, haciéndose saber a la contra ria que deberá presentarse dentro de un térmi no que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, a la Secretaría de este Juzgado en donde quedando a su disposición las copias simples del traslado debidamente selladas y co teiadas. Notifíquese y cúmplase.— Así lo pro veyó y firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Inst. por ante el Secretario Señor Antonio Manzanero Nieto, quién autoriza y da fé.—J. N. Olán L.—A. Manzanero N.—Rúbrica".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y para que le sirva de notificación, expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Tabasco, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta.

> El Secretario del Juzgado. ANTONIO MANZANERO NIETO.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

E DECEMBER

SR. MELESIO CHAVEZ HERNANDEZ. Donde se encuentre.

Que en el expediente número 459/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario premovido por la señora Josefina Méndez de Chávez en contra del señor Melesio Chávez Hernández, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGANO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHER-MOSA, TADASCO. AGOSTO VEINTICIN CO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Por presentada la señora Josefina Méndez de Chávez con su escirto de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Melesio Chávez Hernández de domicilio ignorado. Con fundamento en el artículo 254 y rela tivos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Como la actora declara ignorar el domicilio del señor Melesio Chávez Hernández, de conformidad con lo dispues to en el artículo 121 del mismo ordenamiento, notifiquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Pe riódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circula ción en esta ciudad haciéndole saber que debe presentante ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y contestar la demanda en el término de treinta días que computará la Secretaría. Notifiquese y cúmplase.—Se le con cede al actuario Andrés Pérez Contreras, el tér mino de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho piazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Pri mer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernán dez que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque. —Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.—Fir

En la vía de notificación expido el presente edicto a los dos días del mes de septiem bre de mil novecientos setenta, en la Ciudad

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial.-Vhmosa, Tab.

ED SCIC

Sra. Irma Velasco. Donde se encuentre.

Que en el expediente número 305/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Cándido Echeverría Espinosa en contra de la señora Irma Velazco de Echeverría, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía Ordi naria Civil de Divorcio Necesario. — SEGUN-DO.-El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio, por lo que fue declarada en rebeldía. TERCERO. Se condena a Irma Velazco Trinidad, a la disolución del vínculo matrimonial que la venía uniendo con el señor Cándido Echeverría, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero siendo Irma Velazco de Echeverría la cónyuge cupable, no podrá casarse sino hasta pasado dos años de la fecha en que causa ejecutoria esta resolución.— CUARTO.— No habiéndose probado la existenciá de la sociedad conyugal no ha lugar a liquidar.— QUINTA.— Como la demandada Irma Velaz co Trinidad, fue emplazada y declarada en re beldía por no haber dado contestación a la demanda, notifiquese esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco por cuenta del actor y cuando haya trascurrido el término de tres meses prevenido por el artículo 623 del Código de Procedimien tos Civil cúmplase con el 291 del Código Sustantivo de la Materia.—Jorge Ruiz Luque.— Firma.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente edicto a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil. Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 2

de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil. Carmen Hidalgo Hernández.

3 - 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

VILLAHERMOSA TABASCO.

## 

Sr. Bernardo Hidalgo. Donde se enquentre.

Oue en el expediente civil No. 202/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Manuel Gil López en contra de Bernardo Eddalso se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos se transcri-

ben y dicen to signiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía. — SEGUNDO .- El seice Manuel Gil Lépez. probó su acción y les demandades. Bernardo Hidalgo y Registroda. Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusiaron excepciones no obstante haber sido legalmente emplezados. TERCE-RO.—Se declara que el señor Manuel Gil Ló pez, de simple normal un en ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la Colonia de Tamultó de las Barrancas de esta Municipalidad del Cartro, constante de seis mil ciento novemba y ciaco metros, cincuenta centímetros cuadrados con los medidas y colindancias descritas an el resultando primero de este fallo. CUARTO. Se condena al Registrador Público de 🗓 Propiedad y del Co mercio de esta jurisdicción hacer las notificaciones respectivas en la blota de Inscripción de la Oficina a su cargo respecto al Inmuoble que se describe en el resolutivo que antecede mismo que se encuentra efectando el predio número doscientos sesenta del Libro de Entradas, con fecha veintifica de abril de mil novecientos nueve; v apamarlo a favor del señor Manuel Gil Lóvez, en rustilireión de su antiguo propietario ceñor Bernardo Hidalgo.-QUINTO. -- Ejecutoriada que sea esta resolu ción expídase copia certificada de la misma para su profocolización e inscrinción en el Registro Públice de la propiedad de esta Judisdicción.—SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía del señor Bernardo Hidalgo y del Registrodor Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción noti-fíqueseles esta resolución en los términos del

artículo 618 del Código de Procedimientos Ci viles del Estado y cuando haya fromsourido el plazo prevenido por el numara: 122 de dtado ordenamiento procesal el martin hilo mandado en el resolutivo antari el personalmente al Sr. Mannel Cont definitivamente juzgando to ter secur firma el ciudadano licenciado 😁 que, Juez Segundo de Primery les la la la la civil de este Primer Panido de di do por ante el Secretario "E" Trans-Ocaña Moscoso que auto iza y haria altra a do.- Una firma ilegible.- Firm Vo - Una firma ilegible.— Seguidamente so antito al acuerdo. — Conste. — Firmado — Hr firma ilegible.

Y lo hago saber a udted party loc clastics correspondientes por medio del comme effici to, que expido a los diez días del mon la colobre de mil nevecientos setenta, en la Chala I de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

> El Srio. "E" del Ido. 20 C Carlos Mario Occăa Met

### AVISO DE CLAUTY

C. RECEPTOR DE RENTAS. Paraíso, Tab.

Por medio del presente la communitation cando a Ud., que con facha (1) 1 mo 45 1970, traspasá mi nico do 3777 1 m 37 na a SANDRA DE JESUS GULLET DE POTI LOTTI, que tenía ubicado en la conscio de Chil tepec de éste Municipio, el pira esti en se en. de Parafro, Table, altige etc. de esta ciudad.

Atentamente

Paraíso. Tab.. Agodo 15 de 1970 Jovita Contreras de Ligorio.

Ju-gado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermoora, Tabasco.

### rolffo

SR. EFRAIN WADE Y JULIA PEREZ DE W. DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número .... 490/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Oscar Germán Priego Priego en contra de los señores Efraín Wade y Julia Pérez de Wade, así como el Director del Registro Público; so dio tó un auto que literalmente dice lo siguiento:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TAB., SEP. DIECINUEVE DE MIL NO VECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Oscar Priego, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña pro moviendo Juicio Ordinario de Prescripción Po sitiva en contra de los señores Efraín Wade v Julia Pérez de Wade de domicilio ignorados y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de esta ciudad, en relación del predio rústico denominado "El Juncal" con superficie de 47-07-08 Hs., ubicado en la Ranchería Coronel Traconis de este Municipio con las siguientes colindancias y di mensiones: Norte propiedad de Potrona Martínez Vda. de García; Al Sur, la de Ninfa Zurita Vda. de Pérez; Al Este Arroyo del Zapoto; y al Oeste, con arroyo del Juncal. Con funda mento en los artículos 1,135 1,136, 1,138, 1,151, 1,152, 1,156, 1,157 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese Exp., regístrese y dése aviso al Superior. Como los demandados son de domicilios ignorados, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos Civiles, notifíquese en por modio de edictos que se publicarán por tres veces conse cutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciándole saber que debe presentarse ante éste Juzgado dentro del término de treinta días computables

a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con la co in simples exhibidas, heciéndole saber que doberá producir su contestación dentro del tér mino do nuove días. Se tiene por autorizado a nombre del actor al señor Licenciado Jorge J. Priora Soifa pura oir cites y notificaciones en el demicilio señalado.-Notifiquese personal mente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciu dodano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Ta basco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Oceña Mascoso que autoriza y da fé.— firma do. - una firma ilegible. - firmado. - una fir ma ilegible.— rúbrica.— Seguidamente se pu blicá el acuerdo, - conste, - firmado. - una sirma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presen te Edicto, que expido a los nueve días del mes do octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 20. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.
3 — 2

#### AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas. Presente

Para los efectos de la Ley Fiscal del Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha último del mes de abril, quedó Clausumili el Ciro de Comaccio y Venta de Refrescos embotellados que tenía en el Pueblo F. I. Ma dero de este Municipio.

Frontera, Tab., Sept. 2 de 1970 Félix Cárdenas Aguilar. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.-Huimanguillo Tabasco

## EDICTO

C. GERARDO RODOLFO RUIZ V. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 103/970, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la señora MARGARITA DOMINGUEZ PALMA DE RUIZ en contra del señor GERARDO RODOLFO RUIZ VELAZCO, con fecha 16 de Octubre de 1970, se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.— JUZGADO MIX TO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEP-TMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. - Huimanguillo, Tabasco a 16 diez y seis de octubre de 1970 mil novecientos setenta. Por presentada la señora MARGARITA DOMIN-GUEZ PALMA DE RUIZ, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acom paña, señalando para oir y recibir netificaciones en su nombre al señor MANUEL SAN-CHEZ AVALOS, con domicilio en la casa número 2 de la Av. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía ORDI NARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo del señor GERARDO RO-DOLFO RUIZ VELAZCO, por la causal pre vista por el artículo 267 farcción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos CiviIes, se da entra da a la demanda en la vía y forma propuesta. -En virtud de que el demandado es de domi cilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídase los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico "El Presente", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber al demandado que deborá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará

de auince días ni excederá de sesenta, compu tables a partir de la última publicación del edicto. -- Registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código Civil Vigente en el Estado, se fija ai demandado una pensión alimenticia pro vicional de TRESCIENTOS PESOS MENSUA LES mientra, dure el trámite y que deberá entregar personalmente a la actora. - Notifiquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza. -Doy fo.-J. H. Chanona A.-firma ilegible — Rúbricas".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tabasco 19 de Octubre de 1970

El Srio, del Juzgado Mixto. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3 - 2

### AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año actual deja re toptalmente clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes el cual estaba ubicado en la Ranchería Patastal 1a. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nom bre y firma.

#### Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 11 de 1969

Pedro Ventura Gallegos.